

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00742-00

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, aclare la placa del vehículo sobre el que se pretende recaiga el embargo.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1914e58eb3b23d62fa3fb0bb4b35c529511efa3a651992f2a8a403dbd52ebcb3**

Documento generado en 10/10/2023 05:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.